

**DEMANDADO: NOSBELKI GARZON GARCIA CC. 74857073 RADICADO:
11001400302620220065600 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 07/03/2024 8:19

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juridico1 <juridico1@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (731 KB)

APORTO_LIQUIDACION_74857073.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S

DEMANDADO: NOSBELKI GARZON GARCIA CC. 74857073

RADICADO: 11001400302620220065600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente señor Juez;

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÍDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTÁ

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede
ser utilizada por la persona o compañía a la
cual esta dirigido. Si usted no es el receptor
autorizado, o por error recibe este mensaje,
favor borrarlo inmediatamente. Cualquier
retención, difusión, distribución, copia o

7/3/24, 9:55

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AEC SA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR:
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: NOSBELKI GARZON GARCIA CC. 74857073
RADICADO: 11001400302620220065600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIEN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VENTIUN PESOS CON TREINTA Y SIETE PESOS (\$100.067.121,37)**.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 36.754.164,83
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 63.312.956,54
TOTAL:	\$ 100.067.121,37

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.
Elaboro: Karol Rios

